



RESOLUCIÓN N° 0821-2017-R-UNALM

La Molina, 11 de diciembre de 2017

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución N° 0734-2016-R-UNALM de fecha 22 de Diciembre del 2016, se aprueba el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Actividades y Grupo Genérico y Específico del Gasto asignado por Ley N° 30518 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017”;

Que, mediante carta del Rectorado N° 809-2017/R-UNALM, se autoriza la priorización y modificación por transferencia presupuestal para el proyecto de inversión: “RECUPERACION Y MEJORAMIENTO DE LOS LABORATORIOS, TALLER Y POOL DE MAQUINARIAS DEL DEPARTAMENTO DE MECANIZACION AGRICOLA EN LA UNALM LA MOLINA”, con código inversión N°2268487, por el monto de S/ 32,000.00 soles;

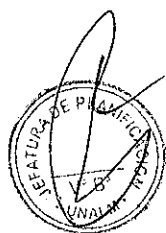
Que, del proyecto de inversión mencionado en el párrafo anterior, se autoriza mediante carta N° 809-2017/R-UNALM la transferencia presupuestal para la incorporación de dicha inversión, que provendrá de la proyección de saldo del siguiente proyecto de inversión: “AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA UNIDAD EXPERIMENTAL DE ZOOTECNIA DE LA FACULTAD DE ZOOTECNIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA - LA MOLINA”, con código de inversión 2194047, por la suma total de S/ 32,000.00 soles, dado que la ejecución de este proyecto se encuentra paralizada debido a que la empresa a cargo de la elaboración del expediente técnico no cumplió con lo requerido en los términos de referencia para su contratación , por lo tanto se ha iniciado un proceso legal que no permitirá la ejecución del proyecto para el año 2017;

Que, las modificaciones presupuestales antes mencionadas deberán ser transferidas de acuerdo al Artículo 86 de la Ley 28411 “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto”, y al Artículo 10, numeral 10.11 del reglamento del Decreto Legislativo 1252 “Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones”;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 314°, literal b) del Reglamento General de la UNALM y, estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.** - Autorizar la transferencia del presupuesto de Proyectos de Inversión para la incorporación de Inversiones del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria La Molina para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de Treinta y dos mil y 00/100 soles (S/ 32,000.00), de acuerdo al siguiente detalle:





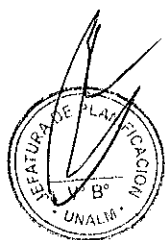
1.- De:

SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Nacional  
 PLIEGO : 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina  
 UNIDAD EJECUTORA : 0001 Universidad Nacional Agraria – La Molina  
 CATEGORIA PRESUPUESTARIA: 0066 Formación universitaria de pregrado  
 PRODUCTO : 2194047 Ampliación y mejoramiento de los servicios de la Unidad experimental de Zootecnia de la facultad de zootecnia de la Universidad Nacional Agraria la Molina - la Molina  
 ACTIVIDAD : 4000040 Mejoramiento de la infraestructura de educación universitaria

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1 Recursos Ordinarios  
 (Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) (En soles)

**Gastos Capital**

2.6 Adquisición de Activos no financieros 1,112  
**Total, Gasto Capital 1,112**



ACTIVIDAD : 6000002 Supervisión y liquidación de obras  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1 Recursos Ordinarios

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) (En soles)

**Gastos Capital**

2.6 Adquisición de Activos no financieros 29,996  
**Total, Gasto Capital 29,996**



ACTIVIDAD : 6000001 Expediente tecnico  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1 Recursos Ordinarios

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) (En soles)

**Gastos Capital**

2.6 Adquisición de Activos no financieros 892  
**Total, Gasto Capital 892**  
**Total producto: 32,000**



A la:

SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Nacional  
 PLIEGO : 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina  
 UNIDAD EJECUTORA : 0001 Universidad Nacional Agraria – La Molina  
 CATEGORIA PRESUPUESTARIA: 0066 Formación universitaria de pregrado  
 PRODUCTO : 2268487 Recuperación y mejoramiento de los laboratorios, taller y pool de maquinarias del departamento de mecanización agrícola en la UNALM La Molina  
 ACTIVIDAD : 6000001 Expediente técnico  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1 Recursos Ordinarios

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) (En soles)

**Gastos Capital**

2.6 Adquisición de Activos no financieros 32,000  
**Total, Gasto Capital 32,000**



Resumen:

De:

Gastos Capital

2.6 Adquisición de Activos no financieros

Total, Gasto Capital

Total, Pliego:

(En soles)

32,000

32,000

S / 32,000

A la:

Gastos Capital

2.6 Adquisición de Activos no financieros

Total, Gasto Capital

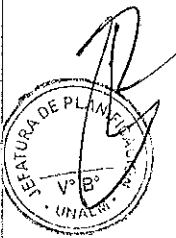
Total, Pliego:


(En soles)


32,000

32,000

S / 32,000

  
**Artículo 2°.** -La Oficina de Planificación a través de la Unidad de Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.

  
**Artículo 3°.**- La Oficina de Planificación a través de la Unidad Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

  
**Artículo 4°.**- Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23, numeral 23.2, del Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. Asimismo, se deberá publicar en el portal transparencia de la UNALM.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

  
Ángel Facisto Becerra Pajuelo  
SECRETARIO GENERAL

/MPH

  
Enrique Ricardo Flores Mariazza  
RECTOR